



COMUNICACIÓN

a los

Usuarios de Registros de Productos Fitosanitarios (PF) de Uso Agrícola

La Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) -a través de la División Análisis y Diagnóstico / Departamento de Laboratorio Químico- comunica a las Empresas Registrantes que, a partir del 2 de mayo de 2011, los ESTÁNDARES ANALÍTICOS SE DEBEN PRESENTAR EN ENVASE DE ORIGEN, con la siguiente información:

- 1.- Nombre del ingrediente activo
- 2.- Lote de fabricación
- 3.- Fecha de fabricación
- 4.- Fecha de vencimiento
- 5.- N° CAS
- 6.- Cantidad aportada
- 7.- Empresa registrante
- 8.- Certificado de análisis del fabricante.

**NO SE RECIBIRÁN ESTÁNDARES QUE NO CUMPLAN CON LOS
REQUISITOS ANTES MENCIONADOS**

NOTA:

1. Los Estándares Analíticos serán solicitados:
 - A) cuando expire la fecha de vencimiento del mismo mientras el registro del producto esté vigente.
 - B) Previo al consumo de la totalidad del estándar que posee el laboratorio.
2. El estándar debe acompañarse con la Fórmula N° 238 (original y duplicado).

CONSULTAS:

Tel: 2309 8410 int. 223; e-mail: gfiorentino@mgap.gub.uy

Quim. Graciela Florentino
Dpto. Lab. Químico
Montevideo, 15 de abril de 2011